



# RESOLUCIÓN CS N° 368/09

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 AGO 2009

Expediente N° 23.197/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Dirección General de Personal gestiona aprobación de nuevas escalas de sueldos para el personal de la Universidad Nacional de Salta, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución R N° 0505/09 se aprobó, ad-referéndum del Consejo Superior, la escala de sueldos vigente al 1° de abril de 2009 para el personal docente universitario y preuniversitario, adjuntando las escalas respectivas.

Que asimismo, por Resolución R N° 0615/09 se aprobó, ad-referéndum del Consejo Superior, la escala de sueldos vigente al 1° de junio de 2009 para el personal docente universitario y preuniversitario y para el personal de apoyo universitario, adjuntando las escalas respectivas.

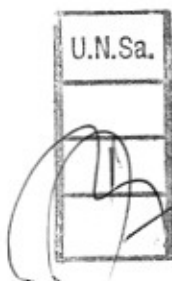
Que corresponde que este Cuerpo convalide los actos administrativos referidos, en virtud de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 127/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2009)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones R N° 0505/09 y 0615/09, por las cuales se aprueban las escalas de haberes del personal de docente universitario y preuniversitario y del personal de apoyo universitario, correspondientes a los meses de abril y junio de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA